



Villa de Leyva - Boyacá - Colombia

Monumento Nacional

Alcaldía Municipal
NIT 891801268-7

RESOLUCIÓN N° 241 DE 2016
(19 de Junio)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL ÍNDICE DE INFORMACIÓN CLASIFICADA Y RESERVADA PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA”

El Alcalde de Villa de Leyva, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia establece que todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.

Que la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (...)", reglamenta el derecho de acceso a los documentos públicos, establecido en el artículo 74 antes citado.

Que el artículo 3° de la referida ley, establece el principio de la divulgación proactiva de la información, según el cual " *El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros*".

Que en desarrollo de lo anterior, el artículo 20 de la citada ley preceptúa que " *Los sujetos obligados deberán mantener un índice actualizado de los actos, documentos e informaciones calificados como clasificados o reservados, de conformidad a esta ley. El índice incluirá sus denominaciones, la motivación y la individualización del acto en que conste tal calificación. El índice será difundido a través de su sitio Web, y en su defecto, en los dispositivos de divulgación existentes en su dependencia, incluyendo boletines, gacetas y carteleras (...)*".

Que el Decreto 1081 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República", compila y racionaliza las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector, entre ellas el Título 1 del Decreto 103 de 2015, referente a la gestión de la información pública.

Que en atención a lo previsto en la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1081 de 2015 en su artículo 2.1.1.5.1 dispone que los instrumentos para la gestión de la información pública son, entre otros, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el cual debe ser articulado por los sujetos obligados mediante el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y garantizar su actualización y divulgación.

Que la implementación del instrumento para la gestión de la información pública antes señalado, contribuirá a incrementar los niveles de confianza y credibilidad ante la ciudadanía y permitirá cumplir con las exigencias de la estrategia de Buen Gobierno orientada a brindar garantías para la consolidación de un Estado más transparente, eficiente y eficaz; con los objetivos del Sistema de Gestión de Calidad, de Control Interno y las recomendaciones impartidas por la Procuraduría General de la



Villa de Leyva - Boyacá - Colombia

Monumento Nacional

Alcaldía Municipal
NIT 891801268-7

Nación como garante del cumplimiento de este requisito, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1712 de 2014.

Que de acuerdo a lo establecido en el literal a) del artículo 5 de la Ley 1712 de 2014, el Municipio de Villa de Leyva es un sujeto obligado por esta normatividad y por tanto debe acogerse a sus disposiciones; para lo cual adoptará el Índice de Información Clasificada y Reservada y ordenará su publicación en el portal institucional, para garantizar su divulgación y el acceso de la información a todos los ciudadanos.

Que la Entidad construyó y publicó en la sección de transparencia de la página Web del Municipio de Villa de Leyva, el Índice de Información Clasificada y Reservada, garantizando su disponibilidad y acceso en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Índice de Información Clasificada y Reservada, como instrumento para garantizar el derecho de acceso a la información pública, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015; contenido en el Anexo No. 1 que hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. La actualización de la información contenida en el Índice de Información Clasificada y Reservada, se realizará por solicitud del líder del Equipo de Comunicaciones, quien es el responsable del proceso que administra la información en la página web, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Municipio de Villa de Leyva, para el control de los documentos de su Sistema de Gestión.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página Web del Municipio www.villadeleyva-boyaca.gov.co, para su divulgación a todos los servidores y contratistas de la Entidad, así como a los grupos de interés y ciudadanía en general.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villa de Leyva, a los diecinueve (19) días mes junio de dos mil diecinueve (2019).

VÍCTOR HUGO FORERO SÁNCHEZ
Alcalde Municipal